

Irg/sic S.36°/370 OFICIO N° 6552 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 14 de junio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de construir un establecimiento educacional para la comuna de Alhué, dado el aumento de matrícula y los demás antecedentes que se indican.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



OFICIO

PARA: RAÚL SOTO MARDONES

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

DE: MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Marisela Santibáñez Novoa, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, ha requerido se oficie a don Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación, para que informe a esta Corporación, lo que a continuación se señala:

1. Se informe sobre la posibilidad de construcción de un establecimiento educacional para la comuna de Alhué, dado el aumento de matrícula y lo limitado de los espacios en los recintos educacionales presentes en la comuna, donde el Liceo Sara Troncoso Troncoso es el único establecimiento que imparte educación media en la comuna. Ello, en atención al deber de dicho Ministerio de proteger el ejercicio del derecho a la educación consagrado en la Constitución Política de la República.

VALPARAISO, JUNIO DE 2022





